



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 516-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 21 de Agosto del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Oficio N° 154-2014-OCI/MPP de fecha 20 de agosto del 2014, el Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 20 de agosto del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 154-2014-OCI/MPP de fecha 20 de agosto del 2014, hace de conocimiento que de acuerdo al Plan Anual de Control 2014, la Acción de Control N° 2-0421-2013-002 y al Oficio N° 407-2014-MPP, hace de conocimiento que de acuerdo a la exigencia normativa que ordena la Contraloría General de la República, de acuerdo a la norma de auditoría NAGU 3.60 aprobada con Resolución de Contraloría N° 259-2000-CG del 07 de diciembre del 2000, se hace necesario notificar a los funcionarios que no se apersonan a recabar el pliego de hallazgos, emergente de la Acción de control que se viene realizando a la Unidad de Rentas, de su representada; mediante el Diario Oficial “El Peruano”. Asimismo indica que está pendiente de notificar a tres funcionarios, pese a las reiteradas notificaciones locales que se le hizo; debiendo agotarse el procedimiento que las normas del Sistema Nacional de Control establecen.

Que, el tercer y cuarto párrafo del artículo 17°, Órgano de Auditoría Interna, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y el artículo 17°, Obligaciones del Titular, del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado con Resolución de Contraloría N° 458-2009-CG, establecen:

“Que corresponde al Titular, cautelar y garantizar la apropiada asignación de los recursos humanos económicos necesarios, para cumplir sin interferencias, ni limitaciones las exigencias de la normativa.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 20 de agosto del 2014, se precisa que existe disponibilidad con cargo a Recursos Directamente Recaudados.

Que, estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería girar un cheque por encargo a nombre de la Sra. **Laura Deisi Rivera Tejada Vda. de Matienzo** en su condición de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, por la suma de **S/. 690.06 (Seiscientos Noventa y 06/100 Nuevos Soles)**, los cuales servirán para la publicación en el Diario Oficial “El Peruano” la notificación a los funcionarios que no se apersonan a recabar el pliego de hallazgos, emergente de la Acción de Control que se viene realizando a la Unidad de Rentas de acuerdo a la observancia de la Norma de Auditoría NAGU 3.60 aprobada Resolución de Contraloría N° 259-2000-CG. **Asimismo se hace mención que se le otorgará los viáticos correspondientes en la Comisión de Servicios a la ciudad de Trujillo.**

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectando a la partida presupuestaria Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la unidad de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Abastecimiento
Contabilidad
Presupuesto
Interesada
Archivo